

ADDENDUM A CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTROL ELECTRÓNICO S.A.

Entre nosotros, Michael Soto Rojas, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Coronado, portador de la cédula de identidad número 1-0995-0438, en mi condición de **MINISTRO** y representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con el nombramiento que consta en el Acuerdo Presidencial No. 001-P de fecha 08 de mayo del 2018 y publicado en el Alcance N°94 al Diario Oficial La Gaceta N°80 del 09 de mayo del 2018, en adelante denominado "**MINISTERIO**" y la empresa **CONTROL ELECTRÓNICO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-020660, representada por el señor Juan David Rothe Vallesilla, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Heredia, costarricense, portador de la cédula de identidad número nueve- cero cero noventa y tres- cero setecientos setenta (9-0093-0770), en su condición Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa mencionada, a quien en adelante se le denominará la "**EMPRESA**", hemos convenido en celebrar el presente Addendum al contrato de Servicio de Soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Software, bajo la modalidad de ejecución según demanda, contrato electrónico número 0432020000100156-00, producto de la Contratación Directa por escasa cuantía, tramitada en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), bajo la contratación número 2020CD-000091-0007100001, que comenzó a regir el 06 de julio del 2020, en atención de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

I. Que mediante Contratación Directa por escasa cuantía, tramitada en el SICOP, se adjudicó el Servicio de Soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Software, a la empresa Control Electrónico S.A., y se suscribió electrónico número 0432020000100156-00 entre el MINISTERIO y la EMPRESA, que comenzó a regir a partir del 06 de julio del 2020, por un plazo de un año con tres posibles prórrogas.

II. Que los precios unitarios contratados no han variado desde que se adjudicó la contratación, razón por la cual el precio unitario actual corresponde a $\text{€}62.860,00$ (sesenta y dos mil ochocientos sesenta colones exactos) sin IVA.

III. Que mediante Decreto Ejecutivo N°42560-H: "Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios por licenciamiento y/o mantenimiento de Software y arrendamiento o leasing de servicios informáticos o de equipo informático" se determinó que la administración renegocie los contratos de la naturaleza indicada, que se encuentran en Fase de Ejecución, para lograr un acuerdo de precio más favorable para la Administración.

IV. Que en atención del decreto indicado, y de la solicitud a la EMPRESA, de una propuesta de reducción del precio, por parte de la señora Carolina Castro Del Castillo, Directora

General Administrativa y Financiera, se acuerda una rebaja en un 10% (diez por ciento) del precio adjudicado, monto que regirá hasta la finalización del citado contrato con sus posibles prórrogas, para lo cual se emite la Resolución No. 1005-2021 DM del Despacho del Ministro, la cual resuelve: Instruir al Subproceso Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Proveeduría Institucional, para que realicen las diligencias pertinentes, para tramitar la suscripción de la adenda al contrato de Servicio de Soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Software, tramitado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante procedimiento de contratación número 2020CD-000091-0007100001, y que así se consignen y publiciten los nuevos acuerdos, en el SICOP

V. Que mediante carta de fecha 20 de abril del 2021, el señor Juan David Rothe Vallesilla, representante legal de la empresa expresa que confirma la validez de las manifestaciones realizadas por el señor Martín Miller Sanabria, en el tanto ya no se encontraba facultado por la empresa para realizarlas. En atención de lo anterior, se emite la Resolución No. 1621-2021 DM, de las diez horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, que convalida la resolución No.1005-2021 DM de las trece horas y cincuenta minutos del doce de abril del dos mil veintiuno.

Por consiguiente, en mérito de lo expuesto, se considera oportuno realizar modificaciones al contrato electrónico número 0432020000100156-00, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquese en el punto 8 del contrato electrónico número 0432020000100156-00, los precios de cada línea, para que se lea como monto unitario $\text{¢}56.574,00$ (cincuenta y seis mil quinientos setenta y cuatro colones exactos) más IVA; así como el precio total de la contratación en el caso de que corresponda.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del electrónico número 0432020000100156-00, se mantienen incólumes.

TERCERA: El presente Addendum rige a partir de su firma.

Estando conformes las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos de forma digital, en el mes de junio del dos mil veintiuno.

Michael Soto Rojas
Ministro de Seguridad Pública

Juan David Rothe Vallesilla,
Representante Legal de la Empresa
Control Electrónico S.A

IFC/FLM/JVS

Caso: 176-2021